

AVISO SOBRE LAS AYUDAS RE-ACTIVA VALÈNCIA DIRIGIDAS A AUTONÓMOS Y PYMES

A la vista de los problemas planteados en la sede electrónica por el volumen de usuarios intentando acceder al formulario para solicitar las ayudas de Programa de subvenciones Re-Activa València, se informa;

1. Que las solicitudes se pueden seguir presentando a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.IE.15>

2. Que también se pueden presentar a través de la sede del Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la siguiente dirección (RED SARA):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

IMPORTANTE PARA EL PROCESO EN REDSARA

Conviene destacar que en este último caso será necesario seguir las recomendaciones siguientes:

1. **Se utilizará la INSTANCIA oficial de Subvenciones RE-ACTIVA que se podrá encontrar en la página web del ayuntamiento y en la de València Activa:**

- https://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/vDocumentosWebTablon/A4D16CDFE742F59EC125853800418FFA?OpenDocument&lang=2&nivel=5_1
- <http://valenciactiva.valencia.es/va/valencia-empren/subvenciones-re-activa-valencia>

2. Es **IMPRESINDIBLE disponer de certificado digital** para proceder a la firma de la documentación. Solo se puede firmar con certificado digital.
3. **Si no dispone de Certificado Digital:** En el ANEXO I de la INSTANCIA se encuentra el ***Poder de Representación para tramitación por comparecencia electrónica*** que se pueden utilizar por aquellas personas que no disponen de certificado digital. En este

documento puede autorizar a otra persona que si que tiene certificado digital a presentar su solicitud.

4. **Con Cl@ve pin o permanente no se puede firmar.** La Cl@ve pin o permanente solo es válida para acreditarse en REDSARA.
5. El Organismo destinatario es Ayuntamiento de València.
6. Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, docx, rtf.
7. Los ficheros. xsig pueden no ser legibles por el organismo destino, en cuyo caso, dicho organismo podría rechazarlo
8. Es recomendable utilizar nombres sencillos para los documentos. Por ejemplo: instancia, dni, anexo, etc.
9. Tamaño máximo por fichero: 10 Mb.
10. Tamaño máximo del conjunto de ficheros adjuntos: 15 Mb.
11. Número máximo de documentos a adjuntar: 5.
12. En el caso de que su solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere los límites establecidos en este formulario, en cuanto al número de documentos anexos y/o al tamaño de estos, puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando en el asunto de este la referencia al número de registro del primero.

Por lo tanto, en el registro de Red Sara, para el caso de que para una solicitud se superen los límites indicados (de número de archivos o de tamaño) se deberá realizar asientos adicionales (nuevas solicitudes) con los anexos-documentos faltantes, haciendo constar que son complementarios de una solicitud anterior.